

**Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AL-2021-0038-M**

**Quito, D.M., 10 de marzo de 2021**

**PARA:** Sr. Arq. Edison Gabriel Obando Torres  
**Servidor Municipal 10**

**ASUNTO:** Solicitud de Informe legal relacionado con la ocupación del inmueble con predio No. 343680 de propiedad municipal para dar acceso al inmueble con predio No. 5552676, parroquia Nayón.

Con Memorando No. GADDMQ-DMGBI-AT-2021-0075-M de 4 de febrero de 2021, la Coordinación a su cargo manifiesta y solicita lo siguiente: *"(...) Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2021-0073-O, de fecha 07 de enero de 2021, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, solicita al Abogado José Antonio Vaca Jones, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, que remita el informe técnico relacionado con la ocupación del inmueble con predio No. 343680 de propiedad municipal para dar acceso al inmueble con predio No. 5552676, parroquia Nayón; al respecto, el área técnica remite el informe técnico DMGBI-AT-2021-0019, de fecha 03 de febrero de 2020 y la Ordenanza No. 3259 que reforma a la 2849, de fecha 08 de septiembre de 1997; para que el área legal a su cargo, remita el criterio correspondiente para dar respuesta al oficio en referencia".*

En atención a lo solicitado, pongo en su conocimiento que no es procedente que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emita un criterio sobre un posible trazado vial y afectación a un predio municipal, por cuanto y por ser de competencia de la Administración Zonal y la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, deberán primero aprobar el trazado vial cumpliendo con el procedimiento establecido en el Artículo IV.1.73.-Sistema vial, del Libro IV.1: Del Uso de Suelo, de la Ordenanza Metropolitana No. 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 29 de marzo de 2019.

Adicionalmente, pongo en su conocimiento que posterior a la aprobación del trazado vial, la Administración Zonal, tendrá la obligación de continuar con el trámite de expropiación, respetando las normas y el procedimiento establecido en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Roque Martín Noboa Coronel  
**SERVIDOR MUNICIPAL 10**

**Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AL-2021-0038-M**

**Quito, D.M., 10 de marzo de 2021**

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-AT-2021-0075-M

Anexos:

- INFORME TÉCNICO N° DMGBI-AT-2021-0019 firmado-signed.pdf  
- ORD-3250 (1).pdf

